



NIT: 891.635.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN
 PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-01	DECRETO	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
---------------------------	---------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No. 333
 (28 de Octubre de 2021)

POR EL CUAL SE FIJA EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2022 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

El Alcalde de Sogamoso, en uso de las facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, consolidado en el Decreto 1075 de 2015, Resolución 2866 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, establece que los calendarios académicos tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las Instituciones Educativas.

Que de acuerdo con la Ley 715 de 2001, se asigna a los Municipios la competencia para organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Municipio de Sogamoso fue certificado en educación, mediante Resolución 2866 del 12 de diciembre de 2002 por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 2.4.3.4.1. del Decreto Único Reglamentario del sector Educativo 1075 de 2015, señala que, Las Entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. Para docentes y directivos docentes:
 - a. Cuarenta (40) semanas trabajo académico con estudiantes, distribuido en cuatro periodos.
 - b. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional.
 - c. Siete (7) semanas de vacaciones.

2. Para estudiantes:
 - a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en cuatro periodos.
 - b. Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Parágrafo. El calendario académico de los establecimientos educativos estatales para el año lectivo siguiente, se fijará antes del 1 de noviembre de cada año, para el calendario A y antes del 1 de julio para el calendario B.

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Secretaría de Educación, Carrera 11 con calle 18 Esquina Tel: 7 702040 Ext. 224 - 7 702014 Ext 14
www.sogamoso-boyaca.gov.co - educacion@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, Ciudad del Sol”



NIT: 891.655.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-01	DECRETO	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
---------------------------	---------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Que el Artículo 2.3.3.1.11.1. del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario incorporó para el calendario académico un receso estudiantil del 10 al 16 de Octubre en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América.

El Ministerio de Educación no ha definido fecha para la realización del Día de la Excelencia Educativa "Día E", se debe incorporar como está establecido en el Artículo 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.

Los Establecimientos Educativos incluirán y desarrollarán dentro de su cronograma escolar el Día de la Excelencia Educativa (Día E), según la fecha que establezca el MEN.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la Resolución número 777 del 02 de junio 2021 define los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la directiva N° 05 del 17 de junio de 2021 establece las orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Que el Municipio de Sogamoso por medio del decreto N° 181 del 09 de julio de 2021 da inicio al regreso seguro de la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del Municipio de Sogamoso.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la Resolución número 001315 del 27 de agosto de 2021 prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante resolución 385 de 2020, prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021.

Que el ministerio de salud y protección social mediante la resolución número 1687 del 25 de octubre de 2021 modificó la resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados.

Que en reunión realizada en el auditorio de la Secretaría de Educación el día 26 de octubre de 2021 con rectores de las 16 Instituciones Educativas Oficiales se concertó el diseño del calendario académico para el año lectivo 2022.

Que por lo expuesto, el Alcalde de Sogamoso,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Calendario Académico: Fijar para el Municipio de Sogamoso el Calendario Académico "A" correspondiente al año lectivo **2022**, el cual será adoptado por los Establecimientos Educativos oficiales que ofrecen Educación Formal en los niveles de Preescolar,

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Secretaría de Educación, Carrera 11 con calle 18 Esquina Tel: 7 702040 Ext. 224 - 7 702014 Ext 14

www.sogamoso-boyaca.gov.co - educacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



NIT: 897.635.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



S.A.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-01	DECRETO	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
---------------------------	---------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Básica Primaria, Básica Secundaria, Media, y ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI'S o Instituciones Educativas No Oficiales que lo adopten.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Sistema de Organización: El calendario Académico es un sistema de organización de actividades y distribución de tiempo destinados a la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de estudios en un año académico por parte de las Instituciones que ofrecen la educación formal por niveles, ciclos y grados.

ARTÍCULO TERCERO.- Cronograma Institucional: El Rector, en cumplimiento de las disposiciones Nacionales y del presente Decreto, será responsable de organizar el Cronograma de la Institución Educativa, este deberá contener entre otras, las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades, tanto para educadores como para estudiantes, destinado a cumplir con el Proyecto Educativo Institucional mediante Acuerdo con el Consejo Directivo de cada Institución Educativa.

ARTÍCULO CUARTO.- Distribución de tiempos: El Rector, por medio de Resolución, fijará en horario específico, el tiempo semanal que dedicarán los Docentes al cumplimiento de la Asignación Académica y de las actividades curriculares complementarias dentro y fuera del Establecimiento Educativo en horas efectivas de 60 minutos o en periodos de tiempo equivalentes. El acto administrativo deberá especificar además de la Asignación Académica para cada Docente, Orientador Escolar y Directivo Docente, las actividades curriculares complementarias a la jornada escolar y laboral, con su intensidad horaria correspondiente según formato establecido por la Secretaría de Educación y radicarse para su estudio y concepto del Área de Inspección y Vigilancia a más tardar el 11 de febrero de 2022 de conformidad con los artículos 2.4.3.2.1; 2.4.3.2.2; 2.4.3.2.3, 2.4.3.2.4. Decreto 1075 de 2015.

PARAGRAFO 1: La Asignación Académica de los Docentes y Directivos Docentes deben obedecer al cumplimiento de las Relaciones Técnicas y lineamientos consolidado en el decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo emitido por el Ministerio de Educación Nacional y circular de planta que expida la Secretaría de Educación de acuerdo a las Relaciones Técnicas para el Ente Territorial Certificado.

PARAGRAFO 2: Las Instituciones Educativas que adopten la Jornada Única, deberán dar cumplimiento a los lineamientos en el Decreto 1075 de 2015, la adición a este con el decreto 501 de 2015 y modificado parcialmente con el decreto 2105 de 2017, a los artículos 2.3.3.6.1.3; 2.3.3.6.1.4; 2.3.3.6.1.5; 2.3.3.6.1.6; 2.3.3.6.1.7 establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal. Teniendo en cuenta que la intensidad horaria semanal de preescolar con 25 h/s, básica primaria con 30 h/s, básica secundaria y media académica con 35 h/s. para su implementación debe contar con el aval de la Secretaría de Educación.

PARAGRAFO 3: Los establecimientos educativos en jornada única que ofrezcan media técnica o implementen procesos de articulación con el SENA, la educación superior o de educación para el trabajo y el desarrollo humano, dedican treinta (30) horas semanales exclusivamente a la

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Secretaría de Educación, Carrera 11 con calle 18 Esquina Tel: 7 702040 Ext. 224 - 7 702014 Ext 14

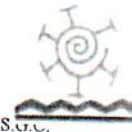
www.sogamoso-boyaca.gov.co - educacion@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, Ciudad del Sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-01	DECRETO	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
---------------------------	---------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

formación en las áreas obligatorias y fundamentales y podrán dedicar hasta (8) horas adicionales para las profundizaciones o especialidades de la educación media según lo establecido en su PEI, de acuerdo con los lineamientos vigentes definidos por el Ministerio de Educación Nacional. Las Instituciones Educativas técnicas contempladas en el artículo 208 de la ley 115 de 1994 conservaran su carácter.

ARTÍCULO QUINTO.- Responsabilidad de las Instituciones Educativas Oficiales: Los Rectores, además de las responsabilidades establecidas en el presente Decreto rendirán como mínimo un informe semestral sobre el desarrollo del Cronograma Institucional y Plan de Mejoramiento Institucional de la Calidad Educativa durante el primero y segundo semestres de 2022 al Consejo Directivo, a la Asamblea de Padres de Familia y a la Secretaria de Educación, realizar proceso de rendición de cuentas a la comunidad educativa y entregar informe a la Secretaria de Educación según los lineamientos dados en la resolución número 245 de fecha 10 de agosto de 2017.

PARÁGRAFO: El Rector Mensualmente debe radicar las novedades de la Instituciones Educativas, Relación de Horas Extras si las hay y la Relación de Tiempo Efectivo de Trabajo de los Docentes y Directivos Docentes, **los primeros cinco (5) días de cada mes a la Oficina de Talento Humano** debidamente soportados por los actos administrativos.

ARTÍCULO SEXTO.- Instituciones Educativas No Oficial: Las Instituciones educativas del sector no oficial que ofrecen la educación formal están sujetas a lo que en términos de calendario determina la Ley, garantizando lo establecido por el MEN en la resolución 1730 de 2004, donde se establece la intensidad horaria mínima exigida para cada nivel (preescolar 800 horas, básica primaria 1.000 horas, básica secundaria y media 1.200 horas efectivas de 60 minutos o su equivalente en periodos de clase, dedicadas al desarrollo pedagógico y formación con los estudiantes); las Instituciones educativas privadas que se ajusten a los nuevos lineamientos de jornada única establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en el decreto 2105 de 2017, tiempo diario que dedica el Establecimiento Educativo a sus estudiantes para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y optativas establecidas en su plan de estudios; preescolar 25 h/s, básica primaria 30 h/s, básica secundaria y media 35 h/s; **deben reportar el tiempo efectivo por niveles y el acumulado semestral a la Secretaría de Educación. Las instituciones que ofrecen programas de ciclos integrados CLEI'S. Deben dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 3011 de 1997, según sea la modalidad presencial o semipresencial.**

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Organización de Actividades y Distribución de tiempo: El Calendario Académico correspondiente al año 2022 para los Establecimientos Educativos Oficiales que ofrecen Educación Formal, está enmarcado en las siguientes fechas así:

1. Presentación e iniciación de actividades para Docentes y Directivos Docentes, en la Institución Educativa el día **17 de enero de 2022.**
2. Cinco (5) semanas de desarrollo Institucional, distribuidas así: Primera (1) semana de actividades de Planeación y Organización institucional del **17 al 23 de Enero de 2022,**

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Secretaría de Educación, Carrera 11 con calle 18 Esquina Tel: 7 702040 Ext. 224 - 7 702014 Ext 14

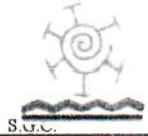
www.sogamoso-boyaca.gov.co - educacion@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, Ciudad del Sol”



NIT: 891.655.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-01	DECRETO	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
---------------------------	---------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Segunda (2) semana de desarrollo institucional en la Semana Santa del **11 al 17 de Abril de 2022**, Tercera (3) semana de desarrollo institucional del **18 al 24 de Julio de 2022**, Cuarta (4) semana de desarrollo Institucional del **10 al 16 de Octubre de 2022**, Quinta (5) semana de evaluación institucional y actividades de finalización del **05 al 11 de Diciembre de 2022**.

3. Iniciación de clases del Primer Período semestral académico: **24 de Enero de 2022**.
4. Cuarenta (40) semanas lectivas o de trabajo académico con estudiantes distribuido en dos periodos semestrales así: **primer semestre del 24 de Enero al 19 de Junio y segundo semestre del 20 de Junio al 04 de Diciembre de 2022**.
5. Doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas así: Una (1) semana del **17 al 23 de enero del 2022**, Una (1) semana del **11 al 17 de abril de 2022**, Tres (3) semanas del **04 al 24 Julio de 2022**, Una (1) semana del **10 al 16 de octubre de 2022** y Seis (6) semanas a partir del **05 de Diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023**.
6. Los días hábiles de Semana Santa del **11 al 17 de abril del 2022**, para los docentes y directivos docentes serán destinados a desarrollo institucional según planeamiento de cada Institución Educativa en coordinación con la Secretaria de Educación.
7. Finalización de clases del primer periodo semestral académico: **19 de Junio de 2022**.
8. La semana de desarrollo Institucional del **10 al 16 de octubre de 2022** será para actividades de actualización académica, seguimiento al plan de estudios, ajustes al PEI.
9. Vacaciones para Directivos Docentes y Docentes siete (7) semanas distribuidas así: **Dos (2) semanas del 04 al 17 de Julio de 2022 y cinco (5) semanas a partir del 12 de Diciembre de 2022 al 15 de Enero de 2023**.
10. Finalización de clases segundo periodo semestral académico **04 de Diciembre de 2022**.
11. Presentación de docentes **16 de Enero de 2023** e iniciación de la primera semana de desarrollo institucional para docentes y directivos docentes en la Institución Educativa.

PARÁGRAFO 1: Las actividades de Desarrollo Institucional se refieren al tiempo dedicado por los Directivos Docentes y los Docentes a: procesos de planeación, seguimiento y evaluación del plan operativo anual; actualización e investigación pedagógica; evaluación institucional; ajustes al Proyecto Educativo Institucional y otras actividades en coordinación con los organismos e instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Las actividades de las cinco (5) semanas de desarrollo institucional programadas, se deben realizar en forma presencial o mediante la utilización de medios tecnológicos que garanticen los objetivos de la semana de desarrollo institucional. El rector presentará un informe a la Oficina de

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Secretaría de Educación, Carrera 11 con calle 18 Esquina Tel: 7 702040 Ext. 224 - 7 702014 Ext 14

www.sogamoso-boyaca.gov.co - educacion@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, Ciudad del Sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-01	DECRETO	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
---------------------------	---------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar las referidas semanas, la Secretaría de Educación, a través del área de calidad educativa orientará el plan de trabajo que realizarán las instituciones educativas de Sogamoso en las semanas de Desarrollo Institucional.

PARAGRAFO 2: Los Establecimientos Educativos incluirán y desarrollaran dentro de su calendario escolar el día de la Excelencia Educativa (Día E), según la fecha que establezca el MEN.

ARTÍCULO OCTAVO.- Adopción del cronograma Institucional: Antes del 04 de febrero del 2022 el rector adoptara mediante acuerdo el cronograma Institucional y lo difundirá entre la comunidad educativa. Una vez conocido, adoptado y socializado el cronograma académico para el año lectivo 2022, el Concejo Directivo elaborara y adoptara con base en el plan de mejoramiento institucional, el plan operativo anual de la institución educativa y remitirá copia a la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación de Sogamoso a más tardar el 11 de febrero de 2022.

El Calendario Académico establecido para la vigencia 2022, no podrá ser modificado por autoridad diferente a la señalada en el Artículo 2.4.3.4.2, del Decreto 1075 del 2015.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sogamoso, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de (2021)


RIGOBERTO ALFONSO PÉREZ
Alcalde de Sogamoso

Aprobó: Edgar E. Secretario de Educación.
Revisó: Álvaro R. Jefe de Inspección y Vigilancia.
Elaboró: Ronal B. Apoyo de Inspección y Vigilancia.

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”
Secretaría de Educación, Carrera 11 con calle 18 Esquina Tel: 7 702040 Ext. 224 - 7 702014 Ext 14
www.sogamoso-boyaca.gov.co - educacion@sogamoso-boyaca.gov.co
“SUAMOX, Ciudad del Sol”